

Anexo Único

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

Especificaciones respecto del Concurso de *Ingreso a la Docencia Año 2026* *Cargos de Maestro de Grado - Primario CEBJA*

1.- Requisitos para participar del concurso:

- Estar Inscripto mediante el completamiento establecido por GEI ROL Eventos **2026-MIPA- Movimiento de Ingreso Primario Anual-(CEBJA)**, que manifiesta su voluntad de participar.
 - Poseer título docente (registrado en la oficina de títulos y estudios).
 - Poseer Bono de Puntaje 2026 de Nivel Primario CEBJA Definitivo.
 - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano de acuerdo al artículo N° 16 Inc. A de la ley N° 4934/1984.
 - Constancia de voto de los últimos cinco años. No ser infractor a la ley electoral y presentar como mínimo un troquel de votación.
 - Estar encuadrado en la Ley de Incompatibilidad N° 6929 su Decreto Reglamentario N° 285/2002 y Ley 9598 y su Decreto Reglamentario 328/2025.
 - Tener certificado de aptitud psicofísica APTO, vigente, válido específico y complementario al momento del concurso, para el cargo al que se postula (RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE). **No se aceptarán certificados provisorios, en proceso, hojas de ruta, o turnos.**
 - Presentar certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)
 - No figurar en el registro de deudores alimentarios moroso.
- Toda la documentación enviada tiene carácter de Declaración Jurada y es responsabilidad del docente, cualquier adulteración de la misma es de su absoluta responsabilidad.**

2.- Sobre la Modalidad del concurso:

El concurso de Ingreso se realizará mediante la metodología virtual sincrónica. Todo el concurso será grabado. El Acto de Ofrecimiento a Titularidad de las vacantes será mediante reunión virtual, con la intervención de la Secretaría Técnica y los miembros de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente, con la asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados de la Dirección General de Escuelas; de los Asistentes técnicos y administrativos de la Unidad de Gestión de Salud Laboral.

3.- Sobre la inscripción y documentación a presentar para participar del concurso:

Los aspirantes a concursar deberán inscribirse por GEI rol Eventos **2026-MIPA-CEBJA**, adjuntando la documentación obligatoria, que expresa formalmente la voluntad de participar.

Documentación obligatoria para inscribirse:

- Bono de Puntaje 2026 de **Nivel Primario CEBJA**.
- Constancia de voto de los últimos tres años. Presentar como mínimo un troquel de votación
- Título de Nivel superior de IES y/o Universitario (debidamente registrado en el Área de Títulos y Estudios de la DGE).
- Certificado único de Discapacidad, en el caso que corresponda
- DNI

Documentación a presentar al momento del Concurso

- DNI
- DDJJ actualizada y, en caso de corresponder, renuncia al 31/01/2026, recibida y aceptada por autoridad competente.
- Certificado de aptitud psicofísica vigente, válido al momento del concurso, específico y complementario para el cargo al que se postula (RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE). **No se aceptarán certificados provisorios, en proceso, hojas de ruta, o turnos.**
- Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)

4.- Sobre el Alta de las designaciones:

La fecha de alta del movimiento será el 1 de febrero de 2026.

5.- Sobre el Orden de Mérito

La elaboración del orden de méritos es una atribución de las Juntas Calificadoras de Méritos. Se realizará siguiendo las pautas de la normativa vigente.

6.- Sobre los plazos legales para resolver los reclamos del orden de méritos provisorio De acuerdo con las normas vigentes, una vez publicado el orden de méritos provisorio, los docentes podrán presentar los reclamos en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

7.- Sobre la publicación del Orden de Méritos Definitivo

Al momento de la publicación del orden de mérito definitivo serán utilizados los medios disponibles (GEI, Portal Educativo) para dar amplia difusión al mismo, con el fin de garantizar agilidad y transparencia.

Solo podrán participar quienes en la fecha estipulada hayan enviado la documentación requerida en tiempo y forma.

8.- Sobre el porcentaje de vacantes que deberán reservarse

Se aplica la reserva del 15 % del total de las vacantes disponibles para el Ingreso, por aplicación del Decreto N° 313/85.

Las Juntas Calificadoras de Méritos asegurarán el 4% de los cargos vacantes restantes, para el Ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo, por aplicación del artículo 13° de la Ley N° 5041. Estos docentes participarán del ingreso en su orden de méritos correspondiente, a fin de garantizar que tendrán la posibilidad de optar.

9.- Sobre el encuadramiento en la Ley de Incompatibilidad

Al momento del ofrecimiento, el docente deberá estar encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) según Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, y Ley 9598 y su Decreto Reglamentario 328/2025. Caso contrario no podrá participar del concurso.

10.- Sobre las Tramitaciones posteriores al movimiento

Los participantes recibirán en su GEI PAD el acta volante de su movimiento. Es responsabilidad del docente informarlo en la Escuela correspondiente.

11.- Sobre las especificaciones prácticas del movimiento

La Secretaría Técnica emitirá la circular con las definiciones operativas pertinentes y orientaciones que sean necesarias.

12.- Carácter de Declaración Jurada

Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espuria se dará de baja al aspirante en el concurso y se iniciarán las acciones correspondientes.

13.- La presentación y/o envío de la documentación requerida en tiempo y forma es un requisito excluyente y el no envío en los tiempos establecidos implica la no participación en el Concurso.